

Auto Inquisición
de la carne
maderazena

En la villa de Amula endiez dias del mes de
mayo de mill e noventa e tres sumo cede
el Rey Juan el Primero de Castilla y de
León como lo mande yo y costumbre de sus antecesor
pedro de blairames e guardelamor mba al caldego
Binario ju. de. vellamas de gran bustam
donna gústina rter o Residores de garcia de go
jura do de oficiales de lo cono p com ota
ordinaron mandaron lo yte

Lo prim. que se biven lo mo done de
termino de la villa con se acortimere
quela de la biritayagan sumo de Juan de la mor
mb al caldego y don gran. de bustam. no
vido con los demas oficiales

Itaque tenes que la obligacion sea de
se a la carne de la carne o mago y ca
secun preceda de ju. primos que
de la racion de la racion si a obligad
se pponenra Placa de la villa de
parasiai la persona que quiera obligarse
de las carnes que a quien a
des de los dias de san ju. de
este año. Dado en el miero de
gentes y sus y que eno entre
tanto por si no veien ponedra la
de las carnes se biven en que en lo
gan a por deca de no gan ar de
de la villa para que maten lo esato
de de la dha dicit y de seno de
al o. de los de los san a don de
saguen de los terminos de la villa
de la mandada de de sus merced

